

Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los(as) Servidores(as) Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000273-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Joseph Edgard Silva Plasencia en el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 2.- Designar a la señora Elizabeth Leónidas Salvador Rosales en el puesto de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TIBERIO CAYO ROBLES YANOC
Director Ejecutivo

2152516-2

ENERGIA Y MINAS

Encargan a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión los procesos de promoción de la inversión privada de diversos Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2023-2032

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2023-MINEM/DM

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° 027-2023-MINEM/DGE de la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE); el Memorando N° 00094-2023/MINEM-VME del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 0167-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y el artículo 2 de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (en adelante, Ley N° 28832), el Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública, por lo que es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 28832, establece que el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) aprueba el Plan de Transmisión, con la

opinión previa del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; asimismo, establece que el Plan de Transmisión tiene carácter vinculante para las decisiones de inversión que se adopten durante su vigencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28832, establece que el Sistema Garantizado de Transmisión está conformado por las instalaciones del Plan de Transmisión cuya concesión y construcción sean resultado de un proceso de licitación pública;

Que, el literal b) del numeral 22.2 del artículo 22 de la referida Ley establece que "(...) El Ministerio podrá conducir directamente o encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) los procesos de licitación necesarios para implementar el Plan de Transmisión. Si son encargados, estos procesos de licitación se realizarán al amparo de las normas y procedimientos con que cuenta Proinversión para estos efectos (...)";

Que, por su parte, el numeral 8.5 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1362 prevé la posibilidad de que la entidad pública titular del proyecto, pueda encargar a Proinversión los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos que tiene asignados, con la finalidad que asuma el rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, acorde a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, en cumplimiento de las normas aplicables para la elaboración y aprobación del Plan de Transmisión, el MINEM mediante Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM publicada el 31 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Transmisión 2023-2032, vigente a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual incluye veinte (20) Proyectos Vinculantes;

Que, los componentes 1.2 y 1.3 del Proyecto Vinculante N° 1, y los Proyectos Vinculantes N° 9 y N° 15 son calificados como Refuerzos, en virtud de la Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM, justificado por lo establecido en el numeral 26 del artículo 1 de la Ley N° 28832 y el artículo 5 del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM y modificatorias; proyectos que se encuentran actualmente inmersos en el procedimiento específico regulado en el artículo 7 del Reglamento de Transmisión;

Que, considerando la necesidad de contar con los proyectos del Plan de Transmisión 2023-2032, dentro de los plazos estimados en la Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM, y considerando la especialización de Proinversión en la conducción de los procesos de promoción de inversión privada de proyectos de transmisión eléctrica; mediante los Informe de Vistos, la DGE y la OGAJ recomiendan encargar a Proinversión la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada del componente 1.1 del Proyecto Vinculante N°1 y los Proyectos Vinculantes N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19 y N° 20 incluidos en el Plan de Transmisión 2023-2032, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión los procesos de promoción de la inversión privada de los siguientes Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2023-2032, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM:



Proyecto Vinculante	Denominación del Proyecto
Proy. 1 (*)	Enlace 500 kV Chilca CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor de Núcleo de aire en SE Chilca CTM
	1.1 LT 500 kV Chilca CTM-Carabayllo (Tercer circuito).
Proy. 2	Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas.
Proy. 3	Nueva Subestación "Hub" Poroma (Primera Etapa) y Enlace 500 kV "Hub" Poroma - Colectora, ampliaciones y subestaciones asociadas.
Proy. 4	Nueva Subestación "Hub" San José - Primera Etapa y Enlace 220 kV "Hub" San José - Repartición (Arequipa), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC).
Proy. 5	Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría - Santa Rosa - Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC).
Proy. 6	Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina-Ayacucho, ampliaciones y Subestaciones asociadas.
Proy. 7	Nueva Subestación Palca 220 kV, LT 220 kV Palca-La Pascana, ampliaciones y Subestaciones asociadas (Arequipa) (Proyecto ITC).
Proy. 8	Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC).
Proy. 10	Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma - Chanchamayo.
Proy. 11	Enlace 220 kV Planicie - Industriales, ampliación a 3er circuito. (Proyecto ITC).
Proy. 12	Enlace 138 kV Nueva Virú - Trujillo Sur, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 13	Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)
Proy. 14	Enlace 138 kV Yaros - Amarilis (segundo circuito) (Proyecto ITC)
Proy. 16	Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)
Proy. 17	Nueva SE Marcona II y Enlace 138 kV Marcona II - San Isidro (Bella Unión) - Pampa (Chala), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 18	Enlace 138 kV Abancay Nueva - Andahuaylas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 19	Enlace 138 kV San Román - Yocara - Maravilla (Juliaca), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 20	Enlace 138 kV Derivación San Rafael - Ananea, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)

(*) Comprende sólo el Componente 1.1 del Proyecto Vinculante N° 1.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Electricidad proporcione a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión la información que sea necesaria para el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada a llevarse a cabo para la entrega en concesión de los Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2023-2032 listados en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2152398-1

Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2023-MINEM/DM

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS: El Memorando N° 220-2023/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 026-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 042-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 181-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Mercedes Sandoval Palomino como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2152399-1

Aprueban la Sexta Actualización del Inventario de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2023-MINEM/DM

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH, de la Dirección de Gestión Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos y el Informe N° 157-2023-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que, la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, regula la